

## Resolución Gerencial General Regional Nro. 117-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 025-2012/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT con Proveído N° 406404-2012/GOB.REG-HVCA/GG, el Acta N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, el Memorándum N° 030-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 03-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE/aect, sobre aprobación del POA 2012 del Proyecto: "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca"; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la litada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria

Que, la Gerencia de Desarrollo Economico, ha presentado el Plan Operativo Anuai 2012 del Proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", cuyo monto de inversión en el año 2012 es de S/. 121,604.42 (ciento veintium mil seiscientos cuatro y 42/100 nuevos soles), el cual tiene por objetivo el uso adecuado de las praderas naturales en la zona de Ccaraccocha en el distrito de Pilpichaca;

Que, el citado Plan Operativo Anual 2012, cuenta con el Informe Técnico de consistencia elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como área usuaria, la misma que previa revisión, evaluación y opinión favorable, recomienda su aprobación por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales,

Que, asimismo, la revisión del citado POA se halla dentro del marco normativo de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su modificatoria Ley N° 28802, la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, modificada por Resoluciones Directorales Nos. 003-2009-EF/68.01 y 004-2009-EF/68.01, por lo que estando a lo aprobado por la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Anuales, mediante Acta N° 002-2012/GOB.REG.HVCA/CEPOA, amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

#### Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.





# Resolución Gerencial General Regional No. 117 -2012/CD2 DELA TOTAL.

Huancavelica. 6 FEB 2012

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo Anual 2012 del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", con un presupuesto de S/. 121,604.42 (ciento veintiun mil seiscientos cuatro y 42/100 nuevos soles), documento de gestion que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programacion de Inversiones, efectuar el seguimiento y monitoreo del POA del proyecto "Protección y Conservación de Praderas Napurales en Ccaraccocha -- Comunidad de Pilpichaca", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia de Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Programacion de Inversiones, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



